VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO
La voz de la ciudadanía

CONVOCATORIA PÚBLICA

A las Organizaciones, Entidades e Instituciones que se distingan en los campos de la comunicación y el periodismo para que propongan a las Ciudadanas y Ciudadanos que constituirán el Consejo Consultivo del Canal de Televisión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en atención a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Los Consejeros serán seleccionados por el Comité del Canal de Televisión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a propuesta de Instituciones académicas, Organizaciones y otras Entidades de comprobada trayectoria, amplio reconocimiento, y cuyas actividades y objetivos profesionales se relacionen con la comunicación y periodismo.

SEGUNDA.- Cada Institución o entidad interesada, podrá proponer sólo a un candidato formar parte del Consejo Consultivo del Canal de Televisión de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México.

TERCERA.- Las instituciones Académicas y Organizaciones que presenten propuestas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas,
b) Que sus actividades y objetivos correspondan principalmente con la comunicación el periodismo y otras afines,
c) Contar con reconocido prestigio.

CUARTA.- Para formar parte del Consejo, los aspirantes deberán cubrir con los siguientes requisitos,

a) Poseer la ciudadanía mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos;
b) Poseer y demostrar por lo menos tres años de ejercicio profesional y una experiencia laboral en áreas de Comunicación, periodismo, y en el ámbito legislativo de la que se pueda inferir que posee los conocimientos y habilidades suficientes para el ejercicio del cargo;
c) No tener un cargo directivo dentro de un Partido Político o estar registrado como candidato a cargo de elección popular, así como de alguna Agrupación Política, ni haberlo sido en los cinco años anteriores a su designación;
d) No ser cónyuge o pariente consanguíneo hasta el cuarto grado, por afinidad o civil de cualquiera de los Diputados integrantes de la Asamblea, ni tener relaciones profesionales, laborales o de negocios con alguno de ellos, ni ser socio o accionista de sociedades en las que alguno de los Diputados forme o haya formado parte; y
e) No pertenecer al Estado Eclesiástico, ni ser ministro de algún culto religioso.

QUINTA.- Las propuestas se presentaran por escrito y versión electrónica en disco compacto, en las oficinas del Comité del Canal de Televisión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la base Tercera de esta convocatoria.

Las Organizaciones, Entidades e Instituciones interesadas entregarán su propuesta a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 17 de febrero de 2017. La recepción de las propuestas, se hará en Plaza de la Constitución No. 7, Piso 5, Oficina 506, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06078, Ciudad de México, Tel. 51301900, Ext. 2513 en un horario de 10:00 a 15:00 horas en días hábiles, a partir de la publicación de la convocatoria.

La propuesta estará integrada por

A.- La carta de propuesta que deberá contener:

1.- Nombre o Razón Social, domicilio, números telefónicos y correo electrónico de la institución u organización proponente,
2.- Manifestar bajo protesta de decir verdad que se somete al resultado del proceso de selección,
3.- Nombre de la persona propuesta,
4.- Las consideraciones de carácter profesional y de razones objetivas que respalden la candidatura propuesta, y
5.- La propuesta deberá presentarse en hoja membretada de la institución u organización proponente y estar firmada por personal directivo de la misma.

B.- La propuesta deberá acompañarse de la siguiente documentación de la persona que se propone:

1.- Copia simple de la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos que se señalan en la base cuarta de la presente convocatoria,
2.- Curriculum vitae, incorporando domicilio, números telefónicos y correo electrónico,
3.- Copia simple de la identificación oficial vigente,
4.- Dos fotografías tamaño credencial, a color en fondo blanco,
5.- Copia simple de comprobante de domicilio, y
6.- Un ensayo elaborado por el candidato, respecto de las funciones del Consejo Consultivo, con un mínimo de cinco y un máximo de diez cuartillas con tipografía Arial 12.

SEXTA.- Las propuestas recibidas se mandarán publicar en por lo menos dos de los diarios de mayor circulación nacional, a fin de que los interesados puedan aportar mayores elementos de juicio respecto de las propuestas.

SÉPTIMA.- Después de tres días de publicadas las propuestas se cerrará la recepción de opiniones y el Comité del Canal de Televisión de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal sesionará las veces que resulte necesario, citando al o a los ciudadanos propuestos que sus integrantes consideren necesario, para el efecto de que respondan a los cuestionamientos que les hagan los miembros del Comité.

OCTAVA.- En un término de tres días, después de cerrado el período de entrevistas de los candidatos propuestos, el Comité del Canal de Televisión de la Asamblea Legislativa deberá remitir un informe a la Comisión de Gobierno a fin de que elabore el dictamen correspondiente, el cual será sometido al Pleno de la Asamblea para el efecto de su aprobación, en su caso.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DEL CANAL DE TELEVISIÓN DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

Dip. Raúl Antonio Flores García
Presidente del Comité del Canal de Televisión de la ALDF

Dip. Miguel Ángel Abadía Pardo
Vicepresidente del Comité del Canal de Televisión de la ALDF

Dip. Luís G. Quijano Morales
Secretario del Comité del Canal de Televisión de la ALDF

Dip. Mauricio A. Toledo Gutiérrez
Integrante del Comité del Canal de Televisión de la ALDF